

Municipio Del Nayar, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-18009-19-0963-2020

963-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	182,269.1
Muestra Auditada	127,588.4
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 759,340.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Nayarit a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio Del Nayar, Nayarit, que ascendieron a 182,269.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron 127,588.4 miles de pesos, para su revisión física y documental que significaron el 70.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio Del Nayar, Nayarit, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria

con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de control

- Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia sobre posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- Acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, señalando atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de riesgos

- Comprobó el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos contra la corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.

Actividades de control

- Estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Información y comunicación

- Comprobó que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; y en el mismo sentido de realizar evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.

DEBILIDADES

Ambiente de control

- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

Administración de riesgos

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y carecer de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de control

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas y que cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 66 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio Del Nayar, Nayarit, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2019-D-18009-19-0963-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio Del Nayar, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 182,269.1 miles de pesos del FISMDF 2019 asignados al Municipio Del Nayar, Nayarit, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte, el Municipio Del Nayar administró dichos recursos con sus intereses en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva que generó rendimientos financieros por 27.7 miles de pesos.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio Del Nayar, Nayarit, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2019, y éstos se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, los cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria por 182,269.1 miles de pesos que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Asimismo el Municipio Del Nayar, Nayarit, verificó que las facturas emitidas por los contratistas pagadas con recursos del FISMDF 2019 estuvieran vigentes en el momento del pago; con la revisión de una muestra de 50 facturas en el portal aplicativo “Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet” del Servicio de Administración Tributaria a la fecha de la revisión se constató que se encontraban vigentes; además, se constató que los pagos se realizaron de manera electrónica a cuenta y cargo de los beneficiarios.

4. El Municipio Del Nayar, Nayarit, dispone de un Manual de Contabilidad y realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2019, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

5. Al Municipio Del Nayar, Nayarit, le fueron entregados 182,269.1 miles de pesos del FISMDF 2019 y, durante su administración, se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 27.7 miles de pesos por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2019 fue de 182,296.8 miles de pesos y de enero a marzo de 2020 no se generaron intereses por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 182,296.8 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre del 2019 se comprometió el 99.9% de lo disponible, de los cuales se devengaron y pagaron 148,129.1 miles de pesos que representan el 81.3% del disponible y se determinó un monto pendiente de pago del 18.7% que equivale a 34,167.7 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagaron 182,269.1 miles de pesos que representaron el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF AL 31 DE MARZO DE 2020
(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Pagado	
I. Inversiones aplicadas a los objetivos del fondo						
Agua Potable	14	68,838.7	46,527.6	68,838.7	37.8	
Drenajes y Letrinas	2	7,478.3	4,931.4	7,478.3	4.1	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	29	30,119.3	28,795.4	30,119.3	16.5	
Infraestructura Básica del Sector Educativo	6	5,972.2	5,673.8	5,972.2	3.3	
Infraestructura Básica del Sector Salud	8	2,963.7	2,833.0	2,963.7	1.6	
Mejoramiento de Vivienda	28	13,466.8	11,562.4	13,466.8	7.4	
Urbanización	21	53,381.2	47,805.5	53,381.2	29.3	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019				48.9	0.0	48.9
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2019 y pendientes de reintegro a la TESOFE		27.7				
Total	108	182,247.9	148,129.1	182,269.1	100.0	48.9

FUENTE: (Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto del Municipio Del Nayar, Nayarit.)

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos por 48.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera de los la fecha estipulada en la normativa (15 de enero de 2020), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

Con lo anterior, se determina que existieron recursos comprometidos que no fueron pagados antes del 31 de marzo de 2020 que no han sido reintegrados a la TESOFE por 27.7 miles de pesos, que representan el 0.1% del disponible.

2019-D-18009-19-0963-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,673.78 pesos (veintisiete mil seiscientos setenta y tres pesos 78/100 M.N.), más los intereses que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no haber reintegrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 comprometidos que no fueron pagados antes del 31 de marzo de 2020, como lo establece la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV, y VIII, 17 y 21, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

6. El Municipio Del Nayar, Nayarit, invirtió 182,220.2 miles de pesos del FISMDF 2019 en el pago de 108 obras y acciones que benefician directamente a la población en condiciones de rezago social y están en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN
(miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado (de lo asignado)	% Pagado del fondo	% Disponble del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	5	27,829.8	15.3	15.3
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Muy Alto y Alto)	103	154,390.4	84.7	84.7
Gastos Indirectos	0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	108	182,220.2	100.0	100.0
Reintegrado a la TESOFE		48.9		0.0
PAGADO DEL FONDO		182,269.1		
Recursos no ejercidos		27.7		0.0
TOTAL DISPONIBLE		182,296.8		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FISMDF, visita de obra del Municipio de Del Nayar, Nayarit, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

De acuerdo con lo anterior y con la aplicación de la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para determinar el porcentaje de inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dio como resultado que, para el ejercicio fiscal 2019, el Municipio Del Nayar, Nayarit, tenía que invertir por lo menos el 12.2% de los recursos asignados del FISMDF 2019 en tanto que destinó 27,829.8 miles de pesos que corresponde al 15.3% por lo que cumplió con la normativa.

7. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto del fondo, los expedientes unitarios de las obras y acciones, se constató que el Municipio Del Nayar, Nayarit, destinó los recursos del FISMDF 2019 para la ejecución de 108 obras y acciones que están consideradas dentro del catálogo de proyectos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El Municipio Del Nayar, Nayarit, invirtió 127,603.5 miles de pesos, que representaron el 70.0% de los recursos asignados al FISMDF 2019, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 40.0% establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para ese tipo de proyectos; por otra parte, invirtió el 30.0% de lo asignado en obras y acciones de carácter complementario, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE CONTRIBUCIÓN
(miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
Directa	87	127,603.6	70.0	70.0
Complementaria	21	54,616.6	29.9	29.9
SUBTOTAL	108	182,220.2	99.9	99.9
Gastos Indirectos	0	0.0	0.0	0.0
Recursos reintegrados a la TESOFE	1	48.9	0.1	0.1
SUBTOTAL PAGADO	85	182,269.1	100.0	100.0
Recursos no pagados		27.7	0.0	0.0
TOTAL:	108	182,296.8		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FISMDF del Municipio Del Nayar, Nayarit, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016.

9. El Municipio Del Nayar, Nayarit, destinó 71,218.9 miles de pesos del FISMDF 2019 en el pago de obras que no están en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, pero que comprobaron que sí beneficiaron a la población en pobreza extrema.

10. El Municipio Del Nayar, Nayarit, no destinó recursos del FISMDF 2019 para Programas de Desarrollo Institucional Municipal.

11. El Municipio Del Nayar, Nayarit, no destinó recursos del FISMDF 2019 para Gastos Indirectos.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

12. Con la revisión de 108 expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISMDF 2019, se comprobó que el Municipio Del Nayar, Nayarit, los adjudicó conforme a la normatividad aplicable y están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes; asimismo, que los contratistas no se encuentran inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra.

13. Con la revisión de 108 expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISMDF 2019 del Municipio Del Nayar, Nayarit, se comprobó que todos cumplieron con los plazos de ejecución de los trabajos establecidos.

14. Con la visita física de 36 obras pagadas con recursos del FISMDF 2019 al Municipio Del Nayar, Nayarit, se constató que en su totalidad se encuentran concluidas y operando adecuadamente.

15. El Municipio Del Nayar, Nayarit, no destinó recursos del FISMDF 2019, para obras de administración directa.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

16. El Municipio Del Nayar, Nayarit, no ejerció recursos del FISMDF 2019 en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

17. El Municipio Del Nayar, Nayarit, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2019, publicó las obras y acciones por realizar, el costo y la ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

18. El Municipio Del Nayar, Nayarit, reportó a la SHCP, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2019, mediante el Formato de Gestión de Proyectos, Formato Nivel Financiero, y los indicadores de desempeño que fueron difundidos a través de la página de internet.

19. El Municipio Del Nayar, Nayarit, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF 2019 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; asimismo, reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único (SFU) y las incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU.

20. Con el análisis de los registros contables y presupuestales, se comprobó que el Municipio Del Nayar, Nayarit, reportó el cuarto trimestre en el Formato Nivel Financiero; sin embargo, no reportó la información con calidad y congruencia respecto del ejercicio y resultados del FISMDF 2019 a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, ya que se observaron diferencias entre las cifras presentadas en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero y en los reportes generados por el Municipio Del Nayar, Nayarit.

La Contraloría Municipal del Municipio Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCDA-IA-001/21, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 27,673.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 127,588.4 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 182,269.1 miles de pesos transferidos al Municipio Del Nayar, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Municipio Del Nayar, Nayarit, comprometió el 99.9% de los recursos disponibles y pagó el 81.3% a esa fecha, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio Del Nayar, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, en virtud de que no ha reintegrado recursos a la Tesorería de la Federación que fueron comprometidos, pero no pagados al 31 de marzo de 2020, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 27.7 miles de pesos que representan el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio Del Nayar, Nayarit, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio Del Nayar, Nayarit, no reportó la información con calidad y congruencia contenida en los informes, respecto al ejercicio y resultados del fondo, ya que se observaron diferencias entre las cifras presentadas en el cuarto trimestre del formato de Avance Financiero y en los reportes generados por el municipio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio Del Nayar, Nayarit, invirtió los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema.

Asimismo, cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó el 15.3% para estas áreas, cuando el porcentaje mínimo fue del 12.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.0%, cumpliendo así con el porcentaje requerido que es del 40.0% como mínimo. Cabe mencionar que el Municipio Del Nayar, Nayarit, en conjunto, destinó el 46.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, e Infraestructura básica del sector salud y educativo).

En conclusión, el Municipio de Del Nayar, Nayarit, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número NAYAR/OPM/0004/2021 con fecha del 18 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 20 se considera como atendido, y quedan pendientes de aclarar los resultados 1 y 5.



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

Jesús María, Nayarit, 18 de enero de 2021.

DEPARTAMENTO: Dirección de Obras Públicas Municipales

OFICIO NO. NAYAR/OPM/0004/2021

ASUNTO: Se da respuesta.

ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE

De acuerdo a mi asignación como enlace de auditoría no. 963-DS-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal" realizada por la dirección a su cargo, en relación a la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2019, relativo al oficio no. DARFT "C.2" /043/2020 donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, me permito informar lo siguiente: respecto a las observaciones no. De Resultado 20 Procedimiento no. 6.4 denominada "Transparencia en el ejercicio de los recursos" dicha cédula fue turnada mediante oficio a la unidad investigadora para que en el ejercicio de sus atribuciones legales procediera a realizar las investigaciones pertinentes y determinara lo conducente, y el día de hoy 15 de enero del presente año se nos informa mediante oficio, el cual anexo, que el expediente generado fue el no. DCDA-UI-IA-001/21.

Quedo a sus órdenes para responder cualquier duda y/ o aclaración que derive de la presente. Sin otro particular me despido, esperando contar con su apoyo, agradeciendo de antemano las atenciones que brinde a la presente.

ATENTAMENTE
JESÚS MARÍA, NAYARIT A 15 DÍAS
DEL MES DE ENERO DEL 2021.

ARQ. JOSÉ LUIS LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

XXVI AYUNTAMIENTO DEL NAYAR



OBRAS
PÚBLICAS
H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR

JLLG/2021
2017 - 2021
ccp.- Archivo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal Del Nayar, Nayarit, y la Dirección de Obras Públicas del municipio Del Nayar, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 4, fracciones XIV y XV
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV, y VIII, 17 y 21,
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1, párrafo último y 7, párrafo primero
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Municipal del Estado de Nayarit, artículo 108 segundo párrafo, 119 y 119 bis.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.